



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00011-00
Afectada: ANGELA ROCIO BENJUMEA DUQUE
GIOVANNI MENDEZ GONZALEZ
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento al afectado GIOVANNI MENDEZ GONZALEZ y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido sobre el vehículo de Placas GDC398, clase campero, servicio particular, marca MITSUBISHI, línea LO42GFSL, color verde, carrocería carpado, motor 4G54BX0305, chasis DL042GCY100157, modelo 1992, de propiedad de ÁNGELA ROCÍÓ BENJUMEA DUQUE, según certificado de tradición expedido por la el Administrador UT SIETT Cundinamarca Sede Operativa de Rosal, y en calidad de poseedor el señor GIOVANNI MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento al afectado GIOVANNI MENDEZ GONZALEZ y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido sobre el vehículo de Placas GDC398, clase campero, servicio particular, marca MITSUBISHI, línea LO42GFSL, color

Radicación: 41-001-31-20-001-2018-00011-00
Afectado: ANGELA ROCIO BENJUMEA DUQUE
GIOVANI MENDEZ GONZALEZ
Asunto: ordena emplazar

verde, carrocería carpado, motor 4G54BX0305, chasis DL042GCY100157, modelo 1992, de propiedad de ÁNGELA ROCÍO BENJUMEA DUQUE, según certificado de tradición expedido por la el Administrador UT SIETT Cundinamarca Sede Operativa de Rosal, y en calidad de poseedor el señor GIOVANNI MÉNDEZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **NEIVA**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en **NEIVA - HUILA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA

| |
|---|
|  |
| JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO |
| Neiva, Huila _____ |
| La providencia anterior se notifica por |
| Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M. |
| Secretaria _____ |